

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2014, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del veintidos de enero de dos mil catorce, en la Sala de Juntas del primer piso del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060; con el propósito de celebrar la **Primera Sesión Ordinaria 2014** del Comité de Información de esta entidad, se reunieron los CC. Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, Director General Adjunto de Administración y Servidor Público designado por el Titular del CONEVAL; los CC. Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, Director General Adjunto de Administración y Servidor Público designado por el Titular del CONEVAL; la Lic. Martha Alejandra Mares Poletti, Directora de Transparencia y Titular de la Unidad de Enlace del CONEVAL, y el Lic. Jorge Reyes Lory, Subdirector de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en representación del Lic. Fernando Amozurrutia Alegría, Titular del Órgano Interno de Control en el CONEVAL -----

1.- Lista de asistencia. El Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, informó que en cumplimiento al artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 57 de su Reglamento, se constató la existencia del quórum legal para celebrar la Primera Sesión Ordinaria 2014 del Comité de Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. -----

2.- Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
Para continuar con la sesión, el Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, sometió a consideración de los presentes el orden del día. -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Presentación y, en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y, en su caso, confirmación de la clasificación de información para la atención de la solicitud número 2023700012413, solicitud realizada por la Dirección General Adjunta de Administración.
4. Presentación y, en su caso, confirmación de la clasificación de información para la atención de la solicitud número 2023700012513, solicitud realizada por la Dirección General Adjunta de Administración.
5. Presentación y, en su caso, confirmación de clasificación de información reservada, correspondiente al segundo semestre de 2013, solicitud realizada por la Dirección General Adjunta de Coordinación, y Actualización de IER.
6. Asuntos Generales.

Al no haber comentarios al respecto se adoptó por unanimidad el siguiente: **ACUERDO No. CI-O-22/01-2014/01 El Comité de Información de esta entidad aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del día de su Primera Sesión Ordinaria 2014.**-----

3. Presentación y, en su caso, aprobación de la solicitud realizada por la Dirección General Adjunta de Administración respecto a la solicitud de acceso número 2023700012413. -----

Para el desahogo del siguiente punto, el Lic. Daniel Gutiérrez Cruz solicitó a la Titular de la Unidad de Enlace su intervención para exponerlo. Al respecto, la Lic. Martha Alejandra Mares Poletti señaló que de conformidad con el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; a los artículos 31, y 32, del Estatuto Orgánico del CONEVAL, y considerando para la atención a la misma, lo contenido en la normatividad aplicable y lo señalado en la Guía para la Gestión de Solicitudes de Información, aprobada por el Comité de Información del CONEVAL en la Tercera Sesión Ordinaria 2012 del Comité de Información, la Unidad de Enlace, vía correo electrónico, turnó la solicitud de acceso a la Dirección General Adjunta de Administración (DGAA), en la cual se solicita lo siguiente: -----

"En materia de Servicios solicito lo siguiente:

1. **Contratos relativos al mantenimiento preventivo y correctivo a inmuebles, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.**
2. **Cuales están vigentes.**
3. **El monto y vigencia de los mismos.**
4. **Suficiencia presupuestal de estos.**
5. **Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.**
5. **Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.**
6. **Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.**
7. **Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.)**

Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET."

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Administración (DGAA) instruyó a la Subdirección de Adquisiciones para identificar los expedientes correspondientes a dichos procesos, y esta señaló, por medios electrónicos:

En atención a lo solicitado por el peticionario, las respuestas a la solicitud de información se presentan en dos partes. Se pone a disposición la información en el siguiente cuadro, el cual abarca los primeros 4 puntos de la solicitud.

CONTRATO	PROYECTO	VIGENCIA	MONTO	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
Contrato abierto DGAA/DAF/026 /2010	Mantenimiento y conservación a las instalaciones del inmueble del Coneval.	29-junio-2010 al 31-12-2010	Monto mínimo: \$185,889.07 Monto máximo: \$464,722.68	\$821,760.00
Contrato abierto DGAA/DAF/034 /2011	Servicio de mantenimiento y conservación a las instalaciones del inmueble que ocupa el Coneval.	12-agosto-2011 al 31-diciembre-2011	Monto mínimo: \$324,128.26 Monto máximo: \$810,320.64	\$1'259,834.00
Convenio Modificatorio DGAA/DAF/005 /2011	Convenio modificatorio del servicio de mantenimiento y conservación a las instalaciones del inmueble que ocupa el Coneval.	12-agosto-2011 al 31-diciembre-2011	Monto mínimo: \$51,878.38 Monto máximo: \$129,695.96	\$129'695.96
Contrato abierto DGAA/DAF/030 /2012	Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de mobiliario y equipo, así como la conservación de las instalaciones del Coneval	24-julio-2012 al 31-diciembre-2012	Monto mínimo: \$327,967.26 Monto máximo: \$819,918.16	\$932,000.00
DGAA/DAF/037 /2013	Servicio de mantenimiento y conservación a las instalaciones del Coneval	15-octubre-2013 al 31-diciembre-2013	\$969,225.37	\$1'415,000.00

5. **Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.**
5. **Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.**
6. **Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.**
7. **Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.)**

Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET."

Se hace de conocimiento que referente a la investigación de mercado en el ejercicio 2010, el procedimiento se llevó a cabo conforme a los ordenamientos aplicables en ese periodo (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de 28 de junio de 2009, y su Reglamento de fecha 30 de noviembre de 2006), y no se cuenta con la información soporte del estudio de mercado. Ahora bien, de conformidad con lo previsto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual establece: **'Artículo 51.** Las dependencias y entidades podrán reproducir la información solicitada en copias simples o certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales, holográficos u otros medios. En esos casos se cobrarán a los particulares derechos, aprovechamientos o productos, según corresponda, y el pago respectivo deberá hacerse previamente a la reproducción de la información.' Finalmente, la información solicitada se encuentra disponible en versión electrónica, de manera particular en un Disco Compacto. En caso de requerir la información en soporte papel, se le comunica que la misma consta de 1144 fojas, y de conformidad con el precepto antes citado se pondrá a disposición del solicitante una vez realizado el pago de derechos correspondiente. Asimismo, una vez revisada la información relacionada con la solicitud de información con folio **2023700012413**, se determina que dicha información perteneciente a los instrumentos jurídicos contienen información confidencial, de conformidad con lo previsto por los artículos 18 fracción I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; de los cuales se elaboró versión pública. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo previsto por el artículo 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita someter a consideración del Comité de Información dicha clasificación de información para que resuelva lo procedente.

La Lic. Mares señaló que como se desprende del comunicado de la Subdirección de Recursos Materiales, se hace entrega de todos y cada uno de los documentos solicitados, a excepción del estudio de mercado para el 2010 ya que no era precisado por la Ley, y que para el caso de los Contratos celebrados en el periodo solicitado, se identificó y clasificó como información confidencial los datos personales de los representantes legales de los proveedores, de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como también el número de cuenta bancario de dichos proveedores, con fundamento en el artículo 18, fracción I y 19 de la mencionada Ley, y atendiendo al Criterio 010/2013 emitido por el pleno de IFAI, por considerarse información confidencial. Es por ello que dicha unidad administrativa elaboró la versión pública de cada instrumento, testando la información clasificada como confidencial y sometiendo a consideración de este Comité de Información dicha clasificación para que la confirme, modifique o revoque; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 45 de la Ley antes mencionada y 70, fracción IV de su Reglamento. En este sentido el Comité de Información no presentó ninguna observación y con fundamento en los artículos, 18, fracción I y II, 19, 43, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción IV, de su Reglamento, este Comité de Información considera procedente confirmar en sus términos la clasificación de información como confidencial, contenida en los contratos celebrados durante el periodo solicitado, realizada por la Dirección de Administración y Finanzas, razón por la cual se aprueba también las versiones públicas elaboradas de dichos contratos. Asimismo se hizo la precisión de que considerando lo comunicado por la unidad administrativa poseedora de la información, si bien es cierto, que se hace entrega de la información solicitada en medio electrónico (un CD) y que en la presente solicitud el requirente seleccionó como modalidad preferente de entrega de la información en copia simple, también lo es, que en virtud del volumen de la información que se entrega, y dada la capacidad limitada para el envío mediante el Sistema INFOMEX, se procede poner a disposición del solicitante la información en comento en el propio sistema, para que señale si requiere la copia simple o el CD. Derivado de lo analizado, no habiendo más comentarios por parte de los presentes, y con base a lo anteriormente expuesto, el Comité de Información aprobó por unanimidad lo siguiente: **ACUERDO No. CI-O-22/01-2014/02. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción I y II, 19, 29, 30 43 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción IV, de su Reglamento, este Comité de Información confirma en sus términos la clasificación de información con el carácter de confidencial, realizada por la Dirección General Adjunta de Administración, asimismo, se instruye a la Unidad de Enlace para que elabore la Resolución respectiva y comunique el presente acuerdo al solicitante.**

4. Presentación y, en su caso, aprobación de la solicitud realizada por la Dirección General Adjunta de Administración, en atención de la solicitud de acceso número 2023700012513

Para el desahogo del siguiente punto, el Lic. Daniel Gutiérrez Cruz solicitó a la Titular de la Unidad de Enlace su intervención para exponerlo. Al respecto, la Lic. Martha Alejandra Mares Poletti señaló que de conformidad con el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 31, y 32, del Estatuto Orgánico del CONEVAL, y considerando para la atención a la misma, lo contenido en la normatividad aplicable y lo señalado en la Guía para la Gestión de Solicitudes de Información, aprobada por el Comité de Información del CONEVAL en la Tercera Sesión Ordinaria 2012 del Comité de Información, la Unidad de Enlace, vía correo electrónico, turnó la solicitud de acceso a la información número 2023700012513, a la Dirección General Adjunta de Administración (DGAA); en la cual se solicita lo siguiente:

“Buenos días.....requiero me hagan el favor de proporcionar el contrato completo que celebro la dependencia con el proveedor del servicio de internet actual.

Es importante adjunten las especificaciones técnicas del mismo (ancho de banda que están comprando (si incluyen algún equipo ruteador y sus características o si lo está entregando el proveedor bajo la modalidad lan to lan), así como el monto que se viene pagando de manera mensual y/o anual. Por cuanto tiempo es el contrato, cuando comenzó este y cuando terminara.

Si lo tienen con dos proveedores diferentes requiero copia del contrato y especificaciones técnicas de ambos. Adicionalmente: Quien es el responsable técnico de la dependencia (con su cargo, email, teléfono y dirección en la que se encuentra).”

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Administración (DGAA) instruyó a la Dirección de Tecnología de la Información y a la Subdirección de Adquisiciones para identificar dichos procesos, y los expedientes correspondientes. Al respecto estas señalaron por medios electrónicos lo siguiente: *“En seguimiento a la solicitud de información con número de folio 2023700012513, anexo al presente el contrato relacionado con el requerimiento de información. Asimismo, una vez revisado el instrumento jurídico, se determina que dicha información contiene información confidencial, de conformidad con lo previsto por los artículos 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; del cual se elaboró versión pública.*

CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA	MONTO
Contrato abierto DGAA/DTI/013/2013	Servicio de Telefonía local, larga distancia (nacional e internacional) e Internet.	01 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013	Monto mínimo de \$470,152.00 (Cuatrocientos setenta mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) Monto máximo de \$1'175,380.00 (Un millón ciento setenta y cinco mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo previsto por el artículo 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita someter a consideración del Comité de Información dicha clasificación de información para que resuelva lo procedente.” No obstante lo anterior, la Dirección de Tecnologías de la Información hizo entrega a la Unidad de Enlace la siguiente información: *“El equipo es proporcionado por el proveedor con las siguientes características:*

Cisco 2811 con 514048K/10240K bytes de memory
Processor board ID FTX1525AKCP

2 FastEthernet interfaces

DRAM configuration is 64 bits wide with parity enabled.

239K bytes of non-volatile configuration memory.

126976K bytes of ATA CompactFlash (Read/Write)"

Cabe señalar que las especificaciones técnicas, están descritas en el Anexo Técnico de dicho Contrato, de la página 20 a la 29. Asimismo, en relación a la última parte de la solicitud, se precisó al solicitante que los datos del responsable en la entidad, en material de tecnologías de la información, es información pública y puede consultarse en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en la siguiente liga de internet: http://portaltransparencia.gob.mx/pot/directorio/consultarDirectorio.do?method=consulta&idServidorPublico=CUSP_12&idDependencia=20237&viaLocation=true

Como se desprende del comunicado de la Subdirección de Recursos Materiales, se hace entrega de todos y cada uno de los documentos solicitados, precisando que para el caso de los Contratos celebrados en el periodo solicitado, se identificó y clasificó como información confidencial los datos personales de los representantes legales de los proveedores, de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como también el número de cuenta bancario de dichos proveedores, con fundamento en el artículo 18, fracción I y 19 de la mencionada Ley, y atendiendo al Criterio 010/2013 emitido por el pleno de IFAI, por considerarse información confidencial. Es por ello que dicha unidad administrativa elaboró la versión pública de cada instrumento, testando la información clasificada como confidencial y sometiendo a consideración de este Comité de Información dicha clasificación para que la confirme, modifique o revoque; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 45 de la Ley antes mencionada y 70, fracción IV de su Reglamento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en los artículos, 18, fracción I y II, 19, 43, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción IV, de su Reglamento, este Comité de Información considera procedente confirmar en sus términos la clasificación de información como confidencial, contenida en los contratos celebrados durante el periodo solicitado, realizada por la Dirección de Administración y Finanzas, razón por la cual se aprueba también las versiones públicas elaboradas de dichos contratos.

Sin otro comentario por parte de los presentes, y con base a lo anteriormente expuesto, el Comité de Información aprobó por unanimidad lo siguiente: **ACUERDO No. CI-O-22/01-2014/03. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción I y II, 19, 29, 30 43 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción IV, de su Reglamento, este Comité de Información confirma en sus términos la clasificación de información con el carácter de confidencial, realizada por la Dirección General Adjunta de Administración, asimismo, se instruye a la Unidad de Enlace para que elabore la Resolución respectiva y comunique el presente acuerdo al solicitante.**

5. Presentación y, en su caso, confirmación de clasificación de información reservada, correspondiente al segundo semestre de 2013. Al respecto la Unidad de Enlace envió comunicado a las cuatro Unidades Administrativas del CONEVAL solicitándoles señalen si durante el segundo semestre del 2013 clasificaron expedientes como reservados y/o desclasificaron expedientes. Tres de las cuatro Unidades Administrativas del CONEVAL manifestaron no existen expedientes que se requieran clasificar como reservados. Mediante tarjeta número DGAC.DSJ.0314, la Dirección General Adjunta de Coordinación señaló que durante el segundo semestre del 2013 se clasificaron expedientes correspondientes a las series 1S1 y 1S2, Comité Directivo, y Comisión Ejecutiva, para lo cual anexan lista con relación de expedientes y las carátulas de expedientes clasificados como reservados para cada uno de ellos, debidamente requisitados, lo cual se anexa. Con base a lo señalado, se solicita al Comité de Información de conformidad con los artículos 15, 29 fracción III, y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y de su

Reglamento artículos 30, y 31, se confirme la clasificación como reservada de la información hecha por la Dirección General Adjunta de Coordinación, de los expedientes relacionados, correspondientes al segundo semestre del 2013. Lo anterior para proceder a la actualización del Índice de Expedientes Reservados (IER) en el sistema definido por el IFAI. Al respecto el Comité de Información consideró procedente confirmar la clasificación de la información como reservada, realizada por la unidad administrativa solicitante. Sin haber ningún otro comentario, se procedió a tomar el siguiente ACUERDO No. CI-O-22/01-2014/04. **Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, 29 fracción III, y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y de su Reglamento artículos 30, y 31, se confirma la clasificación como reservada de la información realizada por la Dirección General Adjunta de Coordinación correspondiente al segundo semestre del 2013.**

6. Asuntos Generales. La Titular de la Unidad Enlace comentó sobre los siguientes Asuntos Generales: ---
***Calendario de sesiones 2014.** Se propone un calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2014, del cual toma nota el Comité de Información.

SESIÓN	FECHA
Segunda Sesión Ordinaria	22 de abril
Tercera Sesión Ordinaria	22 de julio
Cuarta Sesión Ordinaria	25 de Noviembre

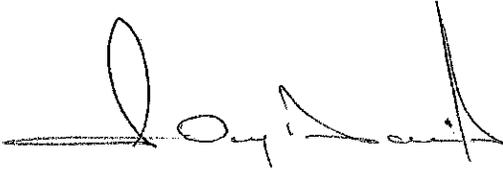
***Informe anual IFAI 2013.** Mediante oficio número presentado en el sistema señalado por el IFAI se envió el informe anual conformado por 9 formatos dos de los cuales son requisitados por el órgano Interno de Control en el CONEVAL:

***Sistema Archivo Institucional:** instrumentos archivísticos, actualización del Catálogo de Disposición Documental (CADIDO) del CONEVAL 2014. De conformidad a lo señalado en el numeral Decimoséptimo de LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: "...se revisó y actualizó el CADIDO contando con la asesoría del Archivo General de la Nación. Lo anterior, dado que ayer se presentaría en la sesión del CI y se requiere la firma del Titular del OIC para enviarlo.

***Rendición de cuentas:** Se atendió lo señalado en el Programa de acciones señalado via correo electrónico con fecha 3 de octubre de "Cumplimiento de los Lineamientos de Integridad y Ética". En el marco del programa de trabajo del Comité de Ética se realizaron diversas acciones entre las cuales estuvieron el reforzamiento de los conocimientos en materia de Transparencia y rendición de cuentas a través de la página web, el Boletín Institucional, y otras como la realización del evento Mes de la Transparencia y rendición de cuentas en el cual se capacitaron a 68 servidores públicos de las cuatro Unidades Administrativas. ***Transparencia Focalizada:** Se efectuaron las acciones programadas para el 2013, derivadas del programa enviado via correo electrónico el 21 de agosto de 2013 "Acciones de Transparencia Focalizada 2013", lo cual incluyó el monitoreo de la sección de "Transparencia focalizada" en la página web del CONEVAL y la publicación de una Encuesta de Calidad, la cual aparece en línea. ***Cumplimiento de obligaciones en materia de archivos:** Se capacitó al personal de las cuatro Unidades Administrativas y la Secretaría Ejecutiva para homogeneizar los Criterios generales del archivo institucional. Se diseñaron herramientas tecnológicas para apoyar las transferencias primarias. Se presentaron al Archivo General de la Nación los instrumentos archivísticos y se actualizaron los responsables de archivo en el CONEVAL: Coordinador (a) de Archivo, Responsable del Archivo de Concentración, Responsables de Archivo de Trámite (DGA's). Se publicó la Guía de Archivos del CONEVAL en el POT y en la página web del Consejo. Se actualizó el calendario publicado en el POT.

Los integrantes del Comité de Información tomaron nota de lo informado por la Unidad de Enlace, lo cual queda documentado en la carpeta que se anexa a la presente acta.-----

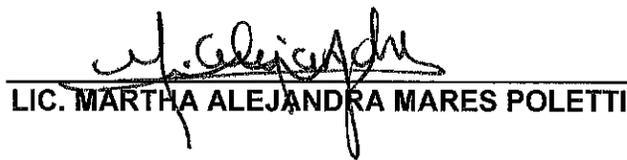
Al no haber asuntos que tratar, se finaliza la sesión siendo las catorce horas, firmando para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----



LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ



LIC. FERNANDO AMOZURRUTIA ALEGRÍA



LIC. MARTHA ALEJANDRA MARES POLETTI